

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL CESAR  
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° 333

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2018 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo número 321 del 20 de Diciembre de 2017, la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, Aprobaron el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2018.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, presento a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS el proyecto de Acuerdo No. 321 "Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Hospital Rosario Pumarejo de López, vigencia fiscal 2018" por valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$69.085.215.169).
- Que mediante Resolución No.006024 del 29 de Diciembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$69.085.215.169).
- Que con corte mayo de 2018 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.062.303.078) para un Presupuesto Definitivo de SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$70.147.518.247).



- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.018, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2018	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100.000.000	0,1%
1	INGRESOS CORRIENTES	60.815.625.306	88,0%
1,1	VENTA DE SERVICIOS	22.007.042.138	
1,2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	38.280.376.540	
1,3	OTROS INGRESOS	418.206.628	
1,4	APORTES	110.000.000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	8.169.589.863	11,8%
	TOTAL INGRESOS	69.085.215.169	100%

- Que dentro de los ingresos de capital aprobados para la vigencia fiscal 2018 en lo concerniente a los recursos del rubro **Recuperación de Cartera Mayor de 360 días**, se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS en la cifra de **UN MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.706.136.210)** al pasar del valor aforado de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$8.166.561.947)** a un recaudo efectivo de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$9.872.698.157)** lo que arroja la cifra antes descrita, como consecuencia de la gestión administrativa en la política de recaudo de la **cartera mayor a 360 días**, con corte mayo de 2018, que este valor excedido, ya se adicionaron la suma de **\$1.013.770.355**, faltando por incorporar el valor de **\$692.365.855**.
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$692.365.855)** como un mayor valor de recaudo y que corresponden al rubro **220100001** denominado **Recuperación de Cartera Mayor de 360 días**, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2.018.
- Se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Artículo 25 Decreto 115 de 1.996**. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.



- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que dando aplicabilidad al artículo anterior, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera que cuentan con acuerdos de pagos con los diferentes pagadores por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, los cuales cuentan con fechas ciertas de pagos dentro de la vigencia 2018 y que corresponden a la suma de **\$3.065.600.318**, desagregados de la siguiente forma:
- ❖ **EPS ASMESALUD**, acuerdo de pago suscrito por valor de **\$3.951.479.441** pagaderos en cuotas de **\$395.147.944**, de los cuales, solo se pueden adicionar al presupuesto la suma de **\$1.574.016.985**, que son los recursos que superan la cartera mayor de 360 días y que tienen fecha cierta de pago dentro de la vigencia 2018.
  - ❖ **EPS COOSALUD**, acuerdo de pago suscrito con una cartera por valor de **\$5.114.000.000**, pagaderos en cuotas de **\$213.083.333** millones, de los cuales, solo se pueden adicionar al presupuesto la suma de **\$1.491.583.333**, recursos que superan la cartera mayor de 360 días y con fechas cierta de pago dentro de la presente vigencia.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos en la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.065.600.318)** que corresponden al rubro **220100001**, denominado Recuperación de Cartera Mayor de 360 días, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.018, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,





**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de **INGRESOS** de la vigencia fiscal 2.018, en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.757.966.173)**, de los cuales, **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$692.365.855)** corresponden a un mayor valor recaudado; y la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.065.600.318)** por acuerdos de pagos con las **EPS** antes descritas, todos estos recursos, son del rubro **220100001**, denominado **Recuperación de Cartera Mayor de 360 días**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	3.757.966.173
220100001	<i>Recuperación de Cartera &gt;360 días</i>	3.757.966.173
	<b>TOTAL ADICION</b>	3.757.966.173

**ARTICULO SEGUNDO:** ADICIONAR al presupuesto de **GASTOS** de la vigencia fiscal 2.018, en la suma **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.757.966.173)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	2.570.067.865
102	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	2.570.067.865
10202	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	2.520.067.865
102.020.004	<b>SERVICIOS ASISTENCIALES</b>	2.520.067.865
10204	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS</b>	50.000.000
102.040.002	<b>FONDOS DE CESANTIAS</b>	50.000.000
2	<b>GASTOS GENERALES</b>	187.898.309
202	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	187.898.309
20201	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	187.898.309
202010101	<b>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO</b>	187.898.309
3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	500.000.000
3300	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	500.000.000
330.010.001	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	500.000.000
4	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	500.000.000

ACUERDO No 333 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	500,000,000
420,010,001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	500,000,000
TOTAL ADICION		3,757,966,173


**ARTICULO TERCERO:** El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, 13 de junio de 2018.

  
**JACKELINE M. GONZALEZ PADILLA**  
Delegada Gobernador Dpto. del Cesar  
Presidente (D)

  
**ARMANDÓ ALMEIRA QUIROZ**  
Secretario Técnico